



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL PIROTÉCNICO POR LOS ACTOS FESTIVOS DE BERGA

A efectos de justificar la licitación y de preparar los pliegos reguladores del contrato, se informa de los siguientes aspectos:

CONTENIDO QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Reserva de crédito:	Tramitación anticipada
---------------------	------------------------

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El presente contrato forma parte del plan anual de contratación: Sí No

La Patum es la fiesta más importante de Berga, con más de 600 años de historia. Se celebra durante la festividad del Corpus, una vez al año entre finales de mayo y finales de junio, puesto que como fiesta del ciclo de Pascua es de calendario variable. El baile y la pirotecnia (los látigos) son la parte más característica.

Los principales actos se celebran desde el miércoles al domingo de la semana del Corpus por plazas y calles de Berga. El miércoles y el sábado se llevan a cabo los pasacalles, y el jueves y el domingo las patumes de Lluïment (mediodía) y completas (noche) en la plaza de Sant Pere.

Las fiestas de La Patum son reconocidas por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad el 25 de noviembre de 2005. Como tal reconocimiento, debe mantener determinados elementos patrimoniales que le han moldeado y le han dado carácter a través de los siglos.

Entre los elementos destacados que justifican el porqué de la candidatura de Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad se encuentran algunos elementos de 'excelencia en la aplicación de las habilidades y cualidades técnicas desplegadas', como son 'los Plenos'. De éstos, se destaca 'la forma, características, atributos, tipos de látigos y reminiscencias vegetales, derivadas de antiguas representaciones paganas'. En este sentido, los látigos (nombre local para designar los cohetes) se han convertido en característicos y específicos de la celebración.

Desde el año 1951 los látigos de La Patum no se elaboran de forma artesanal en la ciudad de Berga y se ha contratado para su elaboración y suministro empresas de fuera de Berga.

Para la próxima anualidad 2025, es necesario licitar de nuevo el presente contrato, que incluya tanto el suministro de la pirotecnia por la fiesta de La Patum (fuets) como de la pirotecnia por el resto de actos festivos de Berga (otro material pirotécnico).

En todo caso, todos los actos en los que intervenga el uso de la pirotécnica tendrán que estar debidamente autorizados con carácter previo por la autoridad competente (Subdelegación del Gobierno en Barcelona), así como disponer de las medidas preventivas señaladas por los diversos cuerpos de seguridad implicados.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2/1993, de 5 de marzo, de fomento y protección de la cultura popular y tradicional y el asociacionismo cultural, la cultura popular y tradicional incluye todo lo que hace referencia al conjunto de manifestaciones culturales, tanto materiales como inmateriales, como las fiestas y costumbres, la música y los instrumentos, los bailes y las representaciones y



las tradiciones festivas, entre otros. Y, según el artículo 4, los entes locales deben contribuir, en la medida en que les corresponde, al estudio, la conservación y la difusión de la cultura popular y tradicional, y deben conservar y difundir los elementos representativos de la identidad cultural del municipio y sus manifestaciones tradicionales en los ámbitos cultural, social y económico, de acuerdo con la legislación aplicable.

De acuerdo con el artículo 25.2.m) de la LBRL, el Ayuntamiento de Berga tiene como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

A. Objeto del contrato y necesidades a satisfacer

Descripción:

El objeto del contrato es el suministro del material pirotécnico necesario para los actos del calendario festivo de Berga, que se divide en dos lotes:

- Lote 1. La Patum. Incluye los actos de La Patum de La Piedad, La Patum Infantil, los Cuatro Fuets, La Patum de El Hogar, los pasacalles, las Patums de Lluïment y las Patums completas.
- Lote 2. Otras fiestas. Incluye los actos de inicio de la Cabalgata de Reyes y el desfile de Carnaval, el espectáculo pirotécnico de la quemadura de la falla de la Fiesta de las Setas, entre otras posibles.

En concreto, el material total a suministrar es el siguiente:

LOT 1

Denominación	Número de unidades
Bengala grande con trueno (individuales)	710
Bengala grande con trueno (paquetes de 3)	1.200
Bengala grande sin trueno	462
Bengala pequeña con trueno (individuales)	1.100
Bengala pequeña con trueno (paquetes de 3)	1.035
Bengala pequeña sin trueno	578
Bengala roja seguridad	26
Bengala verde anilla seguridad	70

LOTE 2

Denominación	Número de unidades
Tracas 25 metros con trueno final F2	4
Voladores trueno R-15	60
Diseño y material para el espectáculo pirotécnico de la quemadura de la falla de la Fiesta de las Setas	Deberá incluir al menos 18 kg de material pirotécnico. Los productos tendrán que ser elementos terrestres o de fuego frío, incluyendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• 2 tracas de 25 metros con trueno final• 5 bengalas de cambio intermitente de color• 4 ruedas con 14 surtidores• 35 surtidores• 90 volcanes



Respecto al material del lote 1, las empresas licitadoras tendrán que tener en cuenta las características propias de los diferentes productos a suministrar, respetando su forma, trazada, duración y olor que son propias.

Véanse los apartados 'objeto del contrato' y 'condiciones de fabricación, entrega y recogida' de los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Breve descripción de las consideraciones medioambientales del contrato:

Es voluntad del Ayuntamiento de Berga promocionar el uso de energías renovables o de alta eficiencia en la producción de los servicios que posteriormente serán objeto de suministro en el Consistorio. En este sentido, la utilización de las energías renovables conlleva numerosos potenciales beneficios como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la diversificación de los suministros de energía y la reducción de la dependencia de los mercados de los combustibles fósiles. El crecimiento de las fuentes de energía renovable también puede tener el potencial de estimular el empleo en la Unión Europea, a través de la creación de puestos de trabajo en nuevas tecnologías verdes.

Asimismo, favorecer el uso de material reciclable y reciclado en la producción de los elementos que se suministrarán, para ayudar a disminuir la cantidad de residuos que terminan en vertederos, contribuyendo así a la reducción de la contaminación del suelo y del agua. El uso de materiales reciclados puede ayudar a disminuir la huella de carbono de la producción, ya que se reducen las emisiones asociadas a la extracción, transporte y transformación de materias primas.

Contrato mixto:

Sí No

Contrato en función de las necesidades (DA 33A LCSP)

Sí No

Código CPV:

CPV 24613000-4 'cohetes de señales, cohetes granífulgos, señales para la niebla y artículos de pirotecnia'

División en lotes:

Sí No

Por la naturaleza del contrato y de acuerdo con el artículo 99.3, letra b, de la LCSP, se considera que las dos prestaciones comprendidas en el objeto del contrato se pueden realizar de forma independiente, puesto que no dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y tampoco es necesaria una coordinación de las diversas actuaciones con cargo a una única empresa adjudicataria como es el suministro del material pirotécnico de los actos festivos de Berga.

Número de lotes:

2

Limitación del número de lotes a los que se puede presentar oferta:

No

Se admite reserva de lotes:

Sí No

Lote/s reservados a Centros Especiales de Trabajo

Lote/s reservados a Empresas de inserción

Se admite oferta integradora:

Sí



B. Datos económicos

B1. Presupuesto base de licitación:

Teniendo presente que el método de cálculo que se aplica es por unidades totales suministradas, el presupuesto base de licitación anual, correspondiente al límite máximo de gasto al que se compromete el Ayuntamiento de Berga, es de 60.026,54 euros base imponible, con un importe de 12.605,57.- euros correspondiente al 21% del IVA, ascendiendo el total a 72.632,11.- euros.

Respecto a los costes salariales, es de aplicación el convenio colectivo general de la industria química (Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo general de la industria química, BOE núm. 171 y 19 de julio de 2021 y Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial de los años 2021, 2022 y 2023 del XX Convenio colectivo general de la industria química, BOE 41 de 16 de febrero de 2024).

LOTE 1

Concepto	Importe (euros)
Costes directos (mano de obra y materias primas)	47.799,07
Costes indirectos (etiquetado, encajado y transporte)	5.690,37
Beneficio industrial (6%)	3.209,37
Base imponible	56.698,81
IVA (21%)	11.906,75
Total	68.605,56

LOTE 2

Concepto	Importe (euros)
Costes directos (mano de obra y materias primas)	2.805,39
Costes indirectos (etiquetado, encajado y transporte)	333,98
Beneficio industrial (6%)	188,36
Base imponible	3.327,73
IVA (21%)	698,82
Total	4.026,55

El precio por unidad incluirá específicamente el transporte del suministro en vehículos autorizados para materias peligrosas (ADR), de acuerdo con la normativa aplicable, siguiendo las instrucciones del personal técnico del Ayuntamiento de Berga.

Respecto al lote 2 y en relación al diseño y material para el espectáculo pirotécnico de la quemadura de la falla de la Fiesta de las Setas, el presupuesto incluirá la aportación del personal técnico y auxiliar para su montaje, que se llevará a cabo el mismo día de la quemadura (primer domingo del mes de octubre), previendo una dedicación de 7 horas.

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad del objeto que integra el contrato y los precios consignados llevan implícitos todos los conceptos previstos.

El Ayuntamiento de Berga no está obligado a agotar el gasto en caso de que las unidades suministradas sean inferiores a las unidades totales previstas, por lo que podrá no agotar el



importe adjudicado sino que lo hará en función de las unidades reales suministradas y sus precios unitarios.

B2. Valor Estimado del Contrato LOTE 1 (euros):	
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	56.698,81
Importe de las modificaciones previstas con coste económico (sin IVA) -10%-	5.669,88
Importe de las eventuales prórrogas (sin IVA)	170.096,43
Importe otros conceptos (sin IVA)	
TOTAL DEL VALOR ESTIMADO:	232.465,12
Método de cálculo: Véase apartado B1. Presupuesto base de licitación	
Valor Estimado del Contrato LOTE 2 (euros):	
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	3.327,73
Importe de las modificaciones previstas con coste económico (sin IVA)	
Importe de las eventuales prórrogas (sin IVA)	9.983,19
Importe otros conceptos (sin IVA)	
TOTAL DEL VALOR ESTIMADO:	13.310,92
Método de cálculo: Véase apartado B1. Presupuesto base de licitación	
VEC total: 245.776,04.- euros	

C. Financiación presupuestaria, anualidades.

Ayuntamiento de Berga	100%	60.026,54 €
Otros:	%	€
Acuerdo de adjudicación de subvención: https://bpm.ajberga.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es		
CPV:		
Tramitación anticipada <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Expediente de alcance plurianual <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Dado que el presente contrato comporta gastos de carácter plurianual, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos municipales.		
Partida presupuestaria y distribución por anualidades: La tramitación es anticipada, supeditando su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que deben financiarla de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la LCSP		
Forma de pago: La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.		

D. Plazo de duración del contrato

Plazo: La duración del contrato será de un año.

Plazos parciales de ejecución:



Sí No

Prórrogas previstas: Sí No Duración de las prórrogas: 3 prórrogas de 1 año cada una

E. Variantes

Admisión:

Sí No

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Forma de tramitación:	Anticipada
Procedimiento de adjudicación:	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (artículo 156 LCSP)
Contrato sometido a regulación armonizada:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Presentación de ofertas mediante la herramienta de Sobre Digital:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

G. Capacidad para licitar, solvencia y clasificación empresarial

Contrato reservado <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	Porcentaje mínimo reservado:	Lote/s:
<input type="checkbox"/> De conformidad con el artículo 159.6 b) LCSP en contratos de suministros con valor estimado inferior a 60.000 euros, salvo los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en contratos.		

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterio de selección	Medio de acreditación
<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una y media vez el VEC del contrato.	Se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
<input checked="" type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 300.000 euros.	Justificante de la existencia del seguro.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Criterio de selección	Medio de acreditación
<input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, en los tres	Se acreditará mediante certificados que deben indicar el importe, las fechas y el destinatario público o privado. Para determinar la correspondencia entre



	últimos años, donde el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.	los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al CPV.
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de las que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.	Declaración responsable con relación a la información solicitada.
<input checked="" type="checkbox"/>	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas aplicadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.	Declaración responsable con descripción de la información solicitada.

H. Criterios de adjudicación

Por las características del contrato, se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación de acuerdo con los artículos 131.2 y 145.1 de la LCSP, en base a adjudicar el contrato en base a la mejor relación calidad precio. criterios que se refieran a los aspectos que puedan ser valorados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas o expresiones proporcionales.

Entre los criterios de adjudicación no habrá ninguno evaluable mediante un juicio de valor, por lo que la totalidad de los criterios serán evaluables de forma automática.

En el presente contrato, los criterios relacionados con mejor precio representan un 45% de la puntuación, por lo que los criterios relacionados con la mejor calidad del suministro representan un 55%.

LOTE 1

1. Precio (45 puntos máximo):

$$P_i = P \left(1 - \frac{O_i - O_m}{IL} \right)$$

P_i = punts de l'oferta i

P = punts del criteri preu

O_i = preu de l'oferta i

O_m = preu de la millor oferta

IL = import de licitació

Justificación de la elección del criterio y de la fórmula: Esta fórmula está pensada para establecerse en pujas donde las características del contrato permiten la introducción de parámetros de calidad en su prestación y se quiere incentivar de forma relativa la competitividad entre los licitadores en el criterio precio. La fórmula otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y establece que la diferencia de puntos otorgados a dos ofertas es proporcional a la diferencia de sus bajas.

Documentación a presentar: Importe del precio ofertado en el anexo 1. Oferta.

2. Capacidad de stock del material pirotécnico requerido (7,5 puntos máximo):



La empresa dispondrá del 20% del material pirotécnico requerido por tipología, aparte del suministrado, en stock, a fin de ser entregado en caso de necesidad.

Cálculo de la puntuación: criterio binario

- No se ofrece: 0
- Se ofrece: 7,5

Justificación de la elección del criterio: La disposición de material en stock por tipología permitirá afrontar los posibles imprevistos derivados tanto por insuficiencia como por defecto del material ya suministrado.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta.

3. Capacidad de transporte inmediato del material pirotécnico requerido en stock (7,5 puntos máximo):

La empresa garantizará en todo momento el transporte inmediato del material pirotécnico requerido en stock, a fin de ser entregado en caso de necesidad, entendiendo como transporte inmediato la entrega en menos de 6 horas. Este transporte puede estar motivado tanto por insuficiencia como por defecto del material ya suministrado. Las condiciones se realizarán de acuerdo a la normativa aplicable sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Cálculo de la puntuación: criterio binario

- No se ofrece: 0
- Se ofrece: 7,5

Justificación de la elección del criterio: La garantía del transporte inmediato de material en stock permitirá afrontar los posibles imprevistos derivados tanto por insuficiencia como por defecto del material ya suministrado.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta.

4. Capacidad de asistencia técnica in situ si se considera oportuno (5 puntos máximo):

La empresa pondrá a disposición del Ayuntamiento de Berga una persona de contacto para poder comunicarse con ellos en caso de necesidad y requerir su desplazamiento a Berga, entendiendo que la prestación de la asistencia se hará en menos de 3 horas del momento del aviso.

Cálculo de la puntuación: criterio binario

- No se ofrece: 0
- Se ofrece: 5

Justificación de la elección del criterio: La disposición de una persona de contacto permitirá garantizar la resolución de posibles dificultades que puedan aparecer.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta.

5. Acreditación del uso de energías renovables o de alta eficiencia en su producción



mediante documento expedido por un organismo público o privado certificador (10 puntos máximo):

La empresa acreditará, a través del correspondiente certificado, el % del consumo energético de origen renovable o de alta eficiencia utilizado en su producción. Se entiende por energía renovable, de acuerdo con la definición de la oficina estadística de la Unión Europea, la energía eólica, solar (térmica, fotovoltaica y concentrada), hidroeléctrica, mareomotriz, geotérmica, térmica ambiente capturada por bombas de calor, los biocombustibles y la parte procedente de los residuos.

Cálculo de la puntuación:

- Menos del 10% del consumo energético es de origen renovable o de alta eficiencia: 0
- Entre el 10 y el 19% del consumo energético es de origen renovable o de alta eficiencia: 5
- Más del 20% del consumo energético es de origen renovable o de alta eficiencia: 10

Justificación de la elección del criterio: Este criterio busca promocionar el uso de energías renovables o de alta eficiencia en la producción de los suministros.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta y aportación del certificado correspondiente.

6. Fabricación de los sombreros del material pirotécnico con material reciclable o biodegradable (10 puntos máximo):

La empresa fabricará con material 100% reciclable o biodegradable los sombreros del material pirotécnico que deba disponer de ellos para su transporte y/o manipulación.

Cálculo de la puntuación: criterio binario

No se ofrece: 0

Se ofrece: 10

Justificación de la elección del criterio: Este criterio busca favorecer el uso de material reciclable o biodegradable en la producción de los suministros.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta.

7. Fabricación de los tubos inferiores con material reciclable o biodegradable (10 puntos máximo):

La empresa fabricará con material 100% reciclable o biodegradable los tubos inferiores del material pirotécnico cuando este elemento sea necesario para su proceso de fabricación.

Cálculo de la puntuación: criterio binario

No se ofrece: 0

Se ofrece: 10

Justificación de la elección del criterio: Este criterio busca favorecer el uso de material reciclable o biodegradable en la producción de los suministros.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta.



8. Impresión directa o incrustada sobre los productos, de un código específico que incluya el año y la numeración (5 puntos máximo):

Cálculo de la puntuación: criterio binario

No se ofrece: 0

Se ofrece: 5

Justificación de la elección del criterio: La impresión directa sobre los productos garantizará una seguridad para el seguimiento y control de los látigos una vez entregados.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta.

LOTE 2

1. Precio (45 puntos máximo):

$$P_i = P \left(1 - \frac{O_i - O_m}{IL} \right)$$

P_i = punts de l'oferta i

P = punts del criteri preu

O_i = preu de l'oferta i

O_m = preu de la millor oferta

IL = import de licitació

Justificación de la elección del criterio y de la fórmula: Esta fórmula está pensada para establecerse en pujas donde las características del contrato permiten la introducción de parámetros de calidad en su prestación y se quiere incentivar de forma relativa la competitividad entre los licitadores en el criterio precio. La fórmula otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y establece que la diferencia de puntos otorgados a dos ofertas es proporcional a la diferencia de sus bajas.

Documentación a presentar: Importe del precio ofertado en el anexo 1. Oferta.

2. Acreditación del uso de energías renovables o de alta eficiencia en su producción mediante documento expedido por un organismo público o privado certificador (25 puntos máximo):

La empresa acreditará, a través del correspondiente certificado, el % del consumo energético de origen renovable o de alta eficiencia utilizado en su producción. Se entiende por energía renovable, de acuerdo con la definición de la oficina estadística de la Unión Europea, la energía eólica, solar (térmica, fotovoltaica y concentrada), hidroeléctrica, mareomotriz, geotérmica, térmica ambiente capturada por bombas de calor, los biocombustibles y la parte procedente de los residuos.

Cálculo de la puntuación:

- Menos del 10% del consumo energético es de origen renovable o de alta eficiencia: 0
- Entre el 10 y el 19% del consumo energético es de origen renovable o de alta eficiencia: 12,5
- Más del 20% del consumo energético es de origen renovable o de alta eficiencia: 25



Justificación de la elección del criterio: Este criterio busca promocionar el uso de energías renovables o de alta eficiencia en la producción de los suministros.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta y aportación del certificado correspondiente.

3. Mejora de la cantidad de material a suministrar por el espectáculo pirotécnico de la quemadura de la falla de la Fiesta de las Setas, en 1,5 kg de material pirotécnico de elementos terrestres o de fuego frío (30 puntos máximo):

Cálculo de la puntuación: criterio binario

No se ofrece: 0

Se ofrece: 30

Justificación de la elección del criterio: La mejora de la cantidad de material a suministrar permitirá aumentar la calidad del espectáculo pirotécnico, con mayor cantidad de productos o nuevos productos. Esta mejora se cuantifica en unos 250 euros.

Documentación a presentar: Declaración del cumplimiento de este criterio en el anexo 1. Oferta.

I. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales

Se considerará una oferta incurso en presunción de anormalmente baja, a efectos del artículo 149 de la LCSP cuando la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación que no son precio se sitúen un 15% por encima de la media aritmética de las puntuaciones de los citados conceptos del conjunto de todas las ofertas recibidas, y que, al mismo tiempo, su oferta económica esté por debajo de la media aritmética de las ofertas económicas en un porcentaje superior al 10%.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, podrá ser considerada oferta anormalmente baja cuando el precio del suministro ofrecido sea inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo general de la industria química, más los costes derivados de la vigente legislación de obligatorio cumplimiento materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

J. Penalidades

a) Incumplimientos muy graves:

- El uso de energías renovables o de alta eficiencia es inferior al 10% del consumo energético utilizado en su producción.
- El material pirotécnico defectuoso será superior al 20% del total suministrado, acreditado mediante pruebas gráficas y documentales.
- En caso de material defectuoso, la capacidad de transporte para reemplazarlo en su totalidad será superior a 12 horas desde el momento del aviso.
- En caso de necesidad, la capacidad de asistencia técnica in situ será superior a 9 horas desde el momento del aviso.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia laboral y en concreto el incumplimiento de los plazos de obligaciones de pago al personal propio, otros contratistas, otras administraciones públicas u otros proveedores.

Hasta un 10% del importe del contrato y rescisión del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales. Dos faltas muy graves podrán dar lugar, alternativamente, a la resolución del contrato



<ul style="list-style-type: none">• El incumplimiento de las obligaciones en materia de riesgos laborales: incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.• El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.• El incumplimiento del contenido del pliego de prescripciones técnicas particulares.• La comisión de dos faltas graves.	
b) Incumplimientos graves: <ul style="list-style-type: none">• El uso de energías renovables o de alta eficiencia está entre el 11% y el 15% del consumo energético utilizado en su producción.• El material pirotécnico defectuoso está entre el 10% y el 19% del total suministrado, acreditado mediante pruebas gráficas y documentales.• En caso de material defectuoso, la capacidad de transporte para reemplazarlo en su totalidad es de entre 9 y 12 horas desde el momento del aviso.• En caso de necesidad, la capacidad de asistencia técnica in situ es de entre 6 y 9 horas desde el momento del aviso.• El incumplimiento de las obligaciones en materia de riesgos laborales: incumplimiento grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.• La comisión de tres faltas leves.• Por lo general, todas las infracciones que no puedan ser consideradas muy graves.	Hasta un 8% del importe del contrato
c) Incumplimientos leves: <ul style="list-style-type: none">• El uso de energías renovables o de alta eficiencia está entre el 16% y el 19% del consumo energético utilizado en su producción.• En caso de material defectuoso, la capacidad de transporte para reemplazarlo en su totalidad es de entre 6 y 9 horas desde el momento del aviso.• En caso de necesidad, la capacidad de asistencia técnica in situ será entre 3 y 6 horas desde el momento del aviso.• El incumplimiento de las obligaciones en materia de riesgos laborales: incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no se encuentren tipificadas como graves o muy graves.• Por lo general, todas las infracciones que no puedan ser consideradas graves o muy graves.	Hasta un 4% del importe del contrato

Las penalizaciones que se incorporan a este proceso están justificadas, aseguran el seguimiento de la correcta ejecución del contrato, incorporando mecanismos que permitirán responsabilizar al contratista de las desviaciones indebidas y de los incumplimientos de sus obligaciones.

K. Garantía definitiva

- Se exige No se exige Se admite constitución mediante retención en precio
- Plazo de garantía 12 meses.
- Plazo reducido de 6 meses, VEC inferior a 1.000.000.-€ o empresas licitadoras que reúnen los requisitos de pequeña o mediana empresa.
- 5% del precio base de adjudicación.



L. Condiciones especiales de ejecución

Con el fin de aplicar la medida prevista en el artículo 202.2 de la LCSP se determina como condición especial de ejecución la/s siguiente/s: que la empresa disponga de mecanismos aprobados para favorecer la conciliación del trabajo y la vida laboral (ya sea la aprobación de un reglamento de teletrabajo, o un reglamento de flexibilidad horaria para favorecer la conciliación familiar o instrumentos aprobados en el convenio colectivo sectorial vigente).

Asimismo, a las condiciones especiales de ejecución se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

M. Obligaciones contractuales esenciales

Se consideran obligaciones contractuales esenciales:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación de las ofertas para los que resultaron adjudicatarios del contrato, de acuerdo con el artículo 122.3 de la LCSP.
- Disponer de almacén, propio o contratado, para almacenar el material en stock.

N. Modificación del contrato prevista

Sí Porcentaje: 10% para el Lote 1

Causas: Incremento del número de material pirotécnico a suministrar por actas, debidamente justificada, sea porque este material es necesario para mejorar el acto existente o bien por la inclusión de un nuevo acto no previsto.

En ningún caso esta modificación comportará el establecimiento de nuevos precios unitarios distintos a los concretados en el presente documento.

O. Cesión del contrato

Sí

No, los derechos y obligaciones derivadas del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero porque las cualidades técnicas o personales del cedente son razón determinante por la adjudicación del contrato.

No, los derechos y obligaciones derivadas del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero por resultar una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

P. Subcontratación

Sí

Indicación en el momento de presentación de la oferta inicial.

No, la prestación o parte de la misma debe ser ejecutada directamente por el adjudicatario al tratarse de un contrato de carácter secreto o reservado.



No, la prestación o parte de la misma debe ser ejecutada directamente por el adjudicatario al tratarse de un contrato que contiene determinadas tareas críticas que constan definidas en los pliegos y deben ser ejecutadas de forma directa por el contratista.

Q. Revisión de precios

Sí No Fórmula:

R. Programa de trabajo

Sí No

S. Tratamiento de datos personales

Para la realización de los servicios objeto del presente contrato no es necesario el tratamiento de datos personales.

T. Unidad encargada del seguimiento del contrato y responsable del contrato

El responsable del presente contrato por parte del Ayuntamiento de Berga será la persona que ocupe el puesto de trabajo de técnico/a de Participación Ciudadana y Fiestas del Ayuntamiento de Berga.

La empresa adjudicataria designará para la ejecución del contrato a una persona que actuará como interlocutora directa con el Ayuntamiento de Berga, para resolver las cuestiones relacionadas que puedan ocurrir durante su prestación. Se convertirá en la interlocutora habitual con el Ayuntamiento, conocerá las obligaciones del contrato y tendrá capacidad de decisión suficiente para ejercer su representación en este ámbito.

Berga, fechado y firmado electrónicamente

Jordi Ortega Tous Ivan Sánchez Rodríguez

Técnico de Participación Ciudadana y FiestasAlcalde